



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA

CONTRATO No.S6M0005

CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA TERRESTRE DE URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y DE CUIDADOS INTENSIVOS (ALTA TECNOLOGÍA), EJERCICIO FISCAL 2026, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, MÉDICA DEL FUTURO A.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ARTURO SANTIBAÑEZ GÓNGORA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:


I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La Dra. Edith Jiménez Martínez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 139, 144, fracciones I, XXIII, y XXXVI y 155 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024 pasada ante la Fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público Número 248, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024 en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.3 La Lic. Ana Laura Puig Lagunes, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", interviene Como Área Contratante, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción IV y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la Dra. María de los Ángeles Quiroz García, con R.F.C. [REDACTED] Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud; designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "El Proveedor" para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 62, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha 19 de Enero de 2026, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S6M0005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026</p> <p style="text-align: center;">TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00</p>
---	--	--

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y un acta Administrativa de fecha 22 de Enero de 2026, suscrita por L.A.N.I. Mary Lú Villicaña Acosta, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procedimiento de contratación requerido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

I.6 **“El Instituto”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5241 1011 y folio **000006678-2026** de fecha **22 de Enero de 2026**, que sustituye al folio **000001392-2026**, de fecha 10 de Noviembre de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“El Proveedor”** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **54,486**, de fecha **13 de diciembre de 1996**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **5**, de la ciudad de **Puebla de Zaragoza, Puebla, Lic. Sergio Tinoco Loera**, denominada **Médica del Futuro, A.C.**, cuyo objeto social es **A) La prestación de toda clase de servicios médicos pre-hospitalarios a particulares y traslado de pacientes**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **54**, de fecha **24 de marzo de 1997**.

II.2 El C. **Arturo Santibañez Góngora**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **58,119** de fecha **25 de febrero de 1999**, pasada ante la fe del Notario Público Número **5**, **Lic. Sergio Tinoco Loera**, de **Puebla de Zaragoza, Puebla**, y mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.


II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“El Proveedor”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S6M0005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026</p> <p style="text-align: center;">TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00</p>
---	--	--

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MFU-961213-L63**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **“El Instituto”** número **E06-9709510-1** y número de Proveedor 0000120524.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“El Instituto”**.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“El Instituto”** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Calle 27 Sur, N° 3301 B, Colonia Benito Juárez, entre Calle 33 Poniente y 35 Poniente, Código Postal 72410, Puebla, Puebla, correo electrónico: medica2@hotmail.com**; mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, **“El Proveedor”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De “Las Partes”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a **“El Instituto”** la prestación del servicio de traslado de pacientes en ambulancia, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Asignación”
Anexo 2 (dos)	“Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de contrato”
Anexo 3 (tres)	“Oficio de designación de administrador de contrato, Acta de Fallo y Acta Administrativa”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a **“El Proveedor”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$677,721.13 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 13/100 M.N.)** más impuestos por \$108,435.86 (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 86/100 M.N.) y un monto máximo de **\$1,694,310.34 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S6M0005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026</p> <p style="text-align: center;">TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00</p>
---	--	--

TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$271,089.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que **“El Proveedor”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **“El Instituto”** no otorgará anticipo a **“El Proveedor”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“El Instituto” realizará el pago de la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente.

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLAVE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ a nombre de (EL PROVEEDOR)”.


El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, documento que ampara(n) dicho(s) servicio(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, de la Unidad donde presto el servicio. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **“El Proveedor”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento de la **LAASSP**.

Asimismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El Proveedor” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026 TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA
	CONTRATO No.S6M0005	CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso

Cuando la proveduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC:	IMS421231I45
Razón Social:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal:	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México
Régimen Fiscal:	Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)
Uso CFDI:	Clave S01"Sin Efectos Fiscales"

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que **"El Instituto"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"El Instituto"**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Proveedor" se compromete a prestar a **"El Instituto"** el servicio que se mencionan en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

La prestación de los servicios comenzara a partir de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2026, conforme al horario y los lugares que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"El Instituto"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S6M0005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026</p> <p style="text-align: center;">TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00</p>
---	--	--

“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**El Instituto**” y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“**Las Partes**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **19 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**Las Partes**” están de acuerdo que “**El Instituto**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**El Instituto**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**El Proveedor**”.

Para tal efecto, “**El Proveedor**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 136, último párrafo y 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**El Instituto**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**Las Partes**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**El Instituto**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**El Proveedor**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.


“**El Instituto**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**El Proveedor**” presente una garantía por la calidad de los mismos.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S6M0005</p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026 </p> <p style="text-align: center;"> TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00 </p>
---	--	--

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130, fracción III, 151 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.


La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 151 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.
- Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“El Instituto”**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **“El Instituto”** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **“El Proveedor”** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S6M0005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026</p> <p style="text-align: center;">TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00</p>
---	--	--

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **“El Proveedor”** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **“El Instituto”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“El Proveedor”** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

“El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“El Proveedor”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en el plazo de diez días naturales, **“El Proveedor”** quedará exceptuado de la prestación de la garantía de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“El Instituto”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S6M0005

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) “El Proveedor” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:


- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “El Proveedor”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato a **Dra. María de los Ángeles Quiroz Garcia**, con R.F.C. [REDACTED] Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “El Instituto” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Asimismo, “El Instituto” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S6M0005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026</p> <p style="text-align: center;">TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00</p>
---	--	--

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“El Instituto”**.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“El Instituto” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“El Proveedor”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“El Proveedor”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“El Proveedor”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.


El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“El Instituto”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

“El Instituto” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **1 %**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **“El Proveedor”** no realice el servicio de los traslados que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado.
- b) Cuando **“El Proveedor”** no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los servicios que el Instituto haya solicitado para su reposición.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio realizado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la solicitud de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S6M0005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026</p> <p style="text-align: center;">TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00</p>
---	--	--

“El Proveedor” autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor adjudicado.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la LAASSP, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“El Proveedor” deberá entregar pólizas de seguro de viajero y los seguros de las ambulancias con cobertura de daños a terceros, las cuales deberán estar y mantenerse vigentes durante el proceso de licitación y el plazo de la contratación.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”, mismos que no serán repercutidos a “El Instituto”.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.


“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “El Instituto”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “El Instituto” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “El Instituto” deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S6M0005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026</p> <p style="text-align: center;">TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00</p>
---	--	--

“**El Proveedor**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**El Instituto**” o a terceros.

Por lo anterior, “**El Proveedor**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**El Instituto**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**El Proveedor**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**El Instituto**” de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “**El Instituto**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**El Proveedor**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**Las Partes**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.


Para el tratamiento de los datos personales que “**Las Partes**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**El Proveedor**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“**El Proveedor**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**El Proveedor**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**El Instituto**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**El Proveedor**” tiene conocimiento en que “**El Instituto**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S6M0005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026</p> <p style="text-align: center;">TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00</p>
---	--	--

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **“El Instituto”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“El Proveedor”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago del os gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual **“El Proveedor”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“El Instituto” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“El Instituto”** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.


En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“El Instituto”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“El Instituto”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“El Instituto” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S6M0005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026</p> <p style="text-align: center;">TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00</p>
---	--	--

o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“El Instituto”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.


Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“El Proveedor”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de licitación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley.
12. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma oficial Mexicana Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación Acreditado.
13. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
14. En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.
15. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
16. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“El Instituto”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S6M0005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026</p> <p style="text-align: center;">TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00</p>
---	--	--

17. Impedir el desempeño normal de labores de **“El Instituto”**;
18. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“El Instituto”**, cuando sea extranjero, y
19. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
20. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 del Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S6M0005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026</p> <p style="text-align: center;">TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00</p>
---	--	--

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S6M0005

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00

VIGESIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“Las Partes” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.


Por:
“El Instituto”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	██████████
Lic. Ana Laura Puig Lagunes	Área Contratante Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	██████████
Dra. María de los Ángeles Quiroz Garcia	Administrador del Contrato Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud	██████████

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. Arturo Santibañez Góngora Representante Legal de Médica Del Futuro, A.C.	MFU-961213-L63

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026 TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA
	CONTRATO No.S6M0005	CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00

Anexo 1 (uno)

“Asignación”

PROVEEDOR: MEDICA DEL FUTURO, A.C.				
PARTIDA	ZONA	UNIDAD MEDICA	TIPO DE TRASLADO	PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO RECORRIDO SIN IVA
PARTIDA 1	XALAPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 11	TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS BASICAS	\$ 80.00
			TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS AVANZADAS	\$ 100.00
			TRASLADO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	\$ 130.00

PROVEEDOR: MEDICA DEL FUTURO, A.C.				
PARTIDA	ZONA	UNIDAD MEDICA	TIPO DE TRASLADO	PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO RECORRIDO SIN IVA
PARTIDA 3	POZARICA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 24	TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS BASICAS	\$ 80.00
			TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS AVANZADAS	\$ 100.00
			TRASLADO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	\$ 130.00

PROVEEDOR: MEDICA DEL FUTURO, A.C.				
PARTIDA	ZONA	UNIDAD MEDICA	TIPO DE TRASLADO	PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO RECORRIDO SIN IVA
PARTIDA 4	VERACRUZ	HGZ N° 71 UMF NO. 25 UMF NO. 31 UMF NO. 39 UMF NO. 40 UMF NO. 57 UMF NO. 61 UMF NO. 68 UMAA N. 242	TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS BASICAS	\$ 80.00
			TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS AVANZADAS	\$ 100.00
			TRASLADO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	\$ 130.00
TRASLADOS MENORES A 35 KILOMETROS PARTIDA 4				
PARTIDA	ZONA	ORIGEN	TIPO DE TRASLADO	PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO RECORRIDO SIN IVA
PARTIDA 4	VERACRUZ	U.M.F.57 U.M.F.61 U.M.F. 68 U.M.F 25 U.M.F 31 U.M.F. 39 U.M.F.40 UMAA N. 242 H.G.Z. 71	TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS BASICAS	\$ 2,500.00
			TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS AVANZADAS	\$ 3,000.00
			TRASLADO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	\$ 8,500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S6M0005

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00

UNIDADES CON LAS QUE SE BRINDARA EL SERVICIO:

UNIDAD	MODELO	AÑO	NUMERO DE SERIE	PLACAS
21M-39		2019		
21M-40		2019		
21M-41		2019		
21M-42		2020		
21M-43		2020		
21M-44		2021		
21M-45		2021		
21M-46		2023		
21M-47		2024		
21M-48		2024		
21M-49		2025		
21M-50		2025		

nota: del listado de trabajadores que presenta el proveedor: **MEDICA DEL FUTURO, A.C.**; el c. **RUBEN SANDOVAL CABRERA**, **no se encuentra registrado**, (anexan currículo y licencia de manejo tipo d para motocicleta **expirada** al día de la presentación de propuestas y **no** presenta carta compromiso de renovación de la misma, como se dejó asentado en la primer junta de aclaraciones de este proceso de licitación), por lo que **no podrá** ser considerado para llevar a cabo algún tipo de servicio derivado de esta contratación.

**UNIDADES MEDICAS DONDE SE REALIZARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA
TERRESTRE DE URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y DE CUIDADOS INTENSIVOS**

(ALTA TECNOLOGÍA)


El costo de los traslados por servicio será por kilómetro recorrido cuando sobrepase los 35 km, solo de ida y solo se pagará el regreso mediante autorización expresa del director médico de la unidad, en el formato de envío y a solicitud de la unidad médica. El traslado se realizará utilizando siempre carreteras de cuota y el pago por el costo de estas lo absorberá el proveedor.

El Proveedor deberá contar con instalaciones exclusivamente en la localidad en la que se requiere el servicio, de acuerdo con cada una de las unidades descritas.

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA:

El área de recepción de los pacientes será en el área de urgencias de cada unidad médica, una vez autorizada la "solicitud de traslado de paciente ordinario", por parte de los directivos médicos en turno.

ELIMINADO: MODELO, NO DE SERIE Y PLACA DE VEHICULO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026 TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA
	CONTRATO No.S6M0005	CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00


PARTIDA	ZONA	UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
PARTIDA 1	XALAPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 11	LOMAS DEL ESTADIO S/N COLONIA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER.

PARTIDA	ZONA	UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
PARTIDA 3	POZA RICA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 24	CALLE: REFORMA Y NARANJOS S/N COLONIA: LAREDO. C.P. 93260. POZA RICA, VER.

PARTIDA	ZONA	UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
PARTIDA 4	VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 71	CALLE PROL. SALVADOR DIAZ MIRON N°4509, ESQUINA PASEO DE LOS CEDROS LOTE 017 CATASTRAL MANZANA 071. COLONIA MILITAR, VERCARUZ, VER.
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 25 LA CAPILLA	DOMICILIO CONOCIDO LA CAPILLA, VER.
		UMF NO. 31 LOS ROBLES	DOMICILIO CONOCIDO LOS ROBLES, VER.
		UMF NO. 39 PASO DE OVEJAS	DOMICILIO CONOCIDO PASO DE OVEJAS, VER.
		UMF NO. 40 MANLIO FABIO	DOMICILIO CONOCIDO MANLIO FABIO, VER.
		UMF NO. 57 VERACRUZ	AV. CUAHUTEMOC S/N, ESQUINA CERVANTES Y PADILLA C.P. 91000, VERACRUZ, VER.
		UMF NO. 61 VERACRUZ	AV. PROLONGACIÓN DIAZ MIRÓN ESQ. CEDROS NO. 5 C.P. 91940 VERACRUZ, VER.
		UMF NO. 68 VERACRUZ	MONTESINOS S/N ESQ. ALLENDE COL. CENTRO C.P. 91700 VERACRUZ, VER.
		UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA NO. 15 TEJERIA	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-VERACRUZ KM 13, TEJERIA, VER.

TRASLADOS MENORES A 35 KILOMETROS PARTIDA 4

PARTIDA	ZONA	ORIGEN	DESTINO	TIPO DE TRASLADO
PARTIDA 4	VERACRUZ	U.M.F.57 U.M.F.61 U.M.F. 68 U.M.F 25 U.M.F 31 U.M.F. 39 U.M.F.40 U.M.A.A. TEJERIA H.G.Z. 71	SOLO DE IDA Y SE PAGARÁ EL REGRESO MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL DIRECTIVO MÉDICO EN TURNO EN EL FORMATO DE ENVÍO Y A SOLICITUD DE LA UNIDAD MÉDICA, EL TRASLADO SE REALIZARÁ UTILIZANDO SIEMPRE CARRETERAS DE CUOTA Y EL PAGO POR EL COSTO DE ESTAS LO ABSORBERÁ EL LICITANTE GANADOR Y SERÁ BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: . DISTINTAS UNIDADES HOSPITALARIAS DENTRO DEL ÁMBITO NACIONAL DEL IMSS (LA DISTANCIA ESTIMADA DE ACUERDO CON LOS KILÓMETROS POR LA SCT) Y HOSPITALES SUBROGADOS.	URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S6M0005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026</p> <p style="text-align: center;">TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00</p>
---	--	--

El costo de los traslados por servicio será por servicio solicitado **menores a 35 km**, solo de ida y se pagará el regreso mediante autorización expresa del directivo médico en turno en el formato de envío y a solicitud de la unidad médica, el traslado se realizará utilizando siempre carreteras de cuota y el pago por el costo de estas lo absorberá el licitante ganador y será bajo los siguientes términos:

Los participantes indistintamente podrán enviar sus cotizaciones para cualquiera de las zonas o en todas, que sea de su interés

Nota: Cabe mencionar que cada solicitud se tomara como salida de garantía dentro del rango de los 35 kilómetros para la zona de Veracruz.

Todos los traslados de pacientes deberán realizarse por la autopista de cuota obligatoria, excepto donde no haya, así mismo se trasladarán en las condiciones que estipule el responsable médico de la unidad.

El servicio de ambulancia deberá considerarse solo de ida y solo mediante autorización expresa del director médico en el formato de envío, se considerará el regreso del paciente y/o médico comisionado a su lugar de origen.

Tratándose del regreso de la unidad donde fue referido el paciente, y en el entendido de que la unidad regrese sin paciente, será opcional para el operador de la unidad regresar por carretera libre o de cuota.

El servicio deberá realizarse a todo destino de la República Mexicana solo con autorización expresa en el formato de envío debidamente firmado por el director médico, incluso aquéllos que no sean contemplados en la tabla anterior y se considerará el costo de acuerdo con el contrato asignado.

El proveedor si como consecuencia de los servicios que se presta, ocasiona a los familiares y/o derechohabientes del instituto cualquier daño a la salud física, moral, material, por impericia, negligencia o dolo, será plenamente responsable de las consecuencias de carácter civil o penal que se deriven de su actividad, relevando de toda responsabilidad al instituto.

El Proveedor deberá garantizar el lavado y desinfectado de las ambulancias antes de cada ciclo (viaje).

Las ambulancias requeridas por el instituto deberán estar equipadas como menciona en la NORMA NOM-034-SSA3-2013 y funcional con medicamentos de soporte de vida.

El servicio de ambulancia para traslado de pacientes deberá considerarse de "urgencias" y debe estar disponible las 24 horas para brindar el servicio que el instituto requiera en cualquier día y hora incluyendo sábados y domingos, días festivos, oficiales y su atención será inmediata hacia cualquier parte de la República.

El servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias básicas, avanzadas y de cuidados intensivos, brindará el servicio hacia otras unidades médicas del ámbito institucional y no instituciones del sector salud, cuando así lo exprese por escrito en el formato de envío el director médico.


Las solicitudes de traslado de pacientes expedidas por cada Unidad Médica deben estar debidamente autorizadas por parte del director médico de la unidad hospitalaria, anexando la nota de envío para que puedan efectuar el traslado del paciente, en caso contrario el Instituto no se hace responsable de tal omisión.

Las ambulancias con que cuente el Proveedor deberán ser de un modelo **no mayor a 7 años** y deben contar con las verificaciones sanitarias vigentes expedidas por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y el Equipo de Seguridad y Protección correspondientes, así mismo, deberá contar con evidencia documental que demuestre la verificación vehicular que garantice el cumplimiento de la reglamentación al tránsito y control de emisión contaminantes.

El Proveedor deberá presentar evidencia documentada de la capacitación periódica de los operadores de ambulancias y personal paramédico que participa en el servicio de traslado de pacientes en ambulancia.

Que los operadores de ambulancia cuenten con licencia tipo "A" y con conocimientos de primeros auxilios.

En cada viaje que el Instituto requiera para el servicio de traslado de pacientes, la ambulancia deberá contar con personal de acuerdo con la normatividad vigente: operador de ambulancia y al menos un copiloto capacitado en atención médica

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S6M0005</p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026 </p> <p style="text-align: center;"> TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00 </p>
---	---	---


prehospitalaria de acuerdo con la capacidad operativa de la ambulancia y en su caso, medico con capacitación en manejo de pacientes en estado crítico que requieran cuidados intensivos. En cada viaje deberá contar con personal con al menos el curso de “soporte vital avanzado (ACLS)” o sus equivalentes.

El costo del servicio será integral, considerando todos los conceptos motivo de la contratación proponiendo el costo unitario por viaje, en kilómetros reconocidos por la SCT.

Durante la prestación del servicio, este será sujeto a verificaciones presenciales y visuales, en forma aleatoria por el personal del Instituto que se identificará plenamente, con el objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente documento jurídico.

Las ambulancias de urgencias avanzadas y las ambulancias de cuidados intensivos deberán cumplir con todos los puntos indicados en la norma oficial mexicana nom-034-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud atención médica prehospitalaria, incluyendo los apéndices normativos que correspondan.


AMBULANCIA URGENCIAS BÁSICAS Y AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS	
<p>DEL PERSONAL: DEBEN CONTAR CON UN OPERADOR DE AMBULANCIA Y AL MENOS UN COPILOTO, AMBOS TÉCNICOS EN ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA (TAMP). LOS TÉCNICOS EN ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA (TAMP) DEBEN ESTAR CAPACITADOS DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA AMBULANCIA (BÁSICA O AVANZADA)</p>	
<p>DE LAS DIMENSIONES: EL COMPARTIMENTO DESTINADO PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO 1.60 METROS DE ALTURA, 1.90 METROS DE ANCHO Y 2.50 METROS DE LARGO.</p>	
AMBULANCIA DE URGENCIAS BÁSICAS	AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS
<p>LAS AMBULANCIAS TERRESTRES DE URGENCIAS BÁSICAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS PUNTOS DEL APÉNDICE A Y B NORMATIVO DE LA NOM-034-SSA3-2013, ASÍ COMO:</p> <p style="text-align: center;">EQUIPO DE INMOVILIZACIÓN MENOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. FERULAS NEUMATICAS 2. FERULAS RIGIDAS 3. FERULAS DE VELERO <p style="text-align: center;">EQUIPO DIVERSO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. BOTIQUIN DE FARMACOS (ROJO Y DE ATAQUE) 2. EQUIPO DE SUTURA 3. EQUIPO DE PARTO 4. EQUIPO DE QUEMADOS 5. MATERIAL DE CURACIÓN 6. EQUIPO DE EXTRACCION 7. ELECTROCARDIOGRAFO MONITOR Y DESFIBRILADOR 	<p>LAS AMBULANCIAS TERRESTRES DE URGENCIAS AVANZADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS PUNTOS DE LOS APÉNDICES A, B Y C NORMATIVOS DE LA NOM-034-SSA3-2013, ASÍ COMO:</p> <p style="text-align: center;">EQUIPO DE INMOVILIZACIÓN MAYOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. TABLA ESPINAL COMPLETA ADULTO 2. TABLA ESPINAL COMPLETA INFANTIL 3. INMOVILIZADOR PEDIATRICO 4. CARRO CAMILLA TELESCOPICO <p style="text-align: center;">EQUIPO DE OXIGENO TERAPIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. OXIGENO FIJO TIPO E 2. OXIGENO PORTATIL 3. VALVULA DE DEMANDA 4. VENTILADOR MECANICO 5. JUEGO DE MASCARILLAS <p>EQUIPO DE INTUBACION ENDOTRAQUEAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. ASPIRADOR FIJO Y PORTATIL 8. BVM ADULTO Y PEDIATRICO 9. JUEGO DE CANULA <p>➤ EQUIPO DE INMOVILIZACIÓN MENOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. FERULAS NEUMATICAS 2. FERULAS RIGIDAS 3. FERULAS DE VELERO <p>➤ EQUIPO DIVERSO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. BOTIQUIN DE FARMACOS (ROJO Y DE ATAQUE) 2. EQUIPO DE SUTURA 3. EQUIPO DE PARTO 4. EQUIPO DE QUEMADOS

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S6M0005</p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026 </p> <p style="text-align: center;"> TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00 </p>
---	---	---

AMBULANCIA URGENCIAS BÁSICAS Y AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS	
	5. MATERIAL DE CURACIÓN 6. EQUIPO DE EXTRACCION 7. ELECTROCARDIOGRAFO MONITOR Y DESFIBRILADOR

AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS
<p>DEL PERSONAL: DEBEN CONTAR CON UN OPERADOR DE AMBULANCIA TÉCNICO EN ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA (TAMP) Y AL MENOS UN TÉCNICO EN ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA (TAMP) MÁS, QUE DEMUESTREN DOCUMENTALMENTE HABER ACREDITADO CURSOS PARA EL MANEJO DE PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO QUE REQUIERAN CUIDADOS INTENSIVOS, AVALADOS POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS COMPETENTES.</p> <p>DEBE CONTAR CON UN MÉDICO CON CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIO Y MANEJO DE PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO QUE REQUIERAN CUIDADOS INTENSIVOS.</p> <p>DE LAS DIMENSIONES: EL COMPARTIMENTO DESTINADO PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO 1.60 METROS DE ALTURA, 1.90 METROS DE ANCHO Y 2.50 METROS DE LARGO.</p> <p>LAS AMBULANCIAS TERRESTRES DE CUIDADOS INTENSIVOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS PUNTOS DE LOS APÉNDICES A, B, C, D, E, F NORMATIVOS DE LA NOM-034-SSA3-2013; ADEMÁS DEBEN CONTAR CON:</p> <p>EQUIPO DE INMOVILIZACIÓN MAYOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. TABLA ESPINAL COMPLETA ADULTO 2. TABLA ESPINAL COMPLETA INFANTIL 3. INMOVILIZADOR PEDIÁTRICO 4. CARRO CAMILLA TELESCÓPICA <p>EQUIPO DE OXIGENO TERAPIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. OXIGENO FIJO TIPO E 2. OXIGENO PORTÁTIL 3. VÁLVULA DE DEMANDA 4. VENTILADOR MECÁNICO 5. JUEGO DE MASCARILLAS 6. EQUIPO DE INTUBACIÓN ENDOTRAQUEALES 7. ASPIRADOR FIJO Y PORTÁTIL 8. BVM ADULTO Y PEDIÁTRICO 9. JUEGO DE CÁNULA <p>EQUIPO DE INMOVILIZACIÓN MENOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. FERULAS NEUMATICAS 2. FERULAS RIGIDAS 3. FERULAS DE VELERO <p>EQUIPO DIVERSO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. BOTIQUÍN DE FÁRMACOS (ROJO Y DE ATAQUE) 2. EQUIPO DE SUTURA 3. EQUIPO DE PARTO 4. EQUIPO DE QUEMADOS 5. MATERIAL DE CURACIÓN 6. EQUIPO DE EXTRACCIÓN 7. ELECTROCARDIOGRAFO MONITOR Y DESFIBRILADOR

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026 TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA
	CONTRATO No.S6M0005	CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO					
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE:	E-2025-00118450	RFC:	MFU961213L63	No. PROVEEDOR:	0000120524
PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO:	MEDICA DEL FUTURO, A.C.				
NÚMERO DE CONTRATO					
OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA TERRESTRE DE URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y DE CUIDADOS INTENSIVOS (ALTA TECNOLOGÍA), EJERCICIO FISCAL 2026				
MONTO MÍNIMO S/IVA	\$ 677,724.13				
MONTO MÁXIMO S/IVA	\$ 1,694,310.34				
VIGENCIA DEL CONTRATO	19 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026				
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	10%				
MONTO DE LA GARANTÍA	\$ 169,431.035				

PARTIDA	ZONA	MINIMOS C/IVA	MAXIMOS C/IVA
PARTIDA 1	H.G.Z 11	\$400,000.00	\$1,000,000.00
PARTIDA 3	H.G.Z 24	\$240,000.00	\$600,000.00
PARTIDA 4	H.G.Z 71	\$146,160.00	\$365,400.00
	TOTALES	\$ 786,160.00	\$ 1,965,400



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026


TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA

CONTRATO No.S6M0005

CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00

SOLICITUD DE TRASLADO DE PACIENTE ORDINARIO

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Formato Solicitud de Traslado de Paciente Ordinario 1270-009-003 (anexo 3)					
				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
SOLICITUD DE TRASLADO DE PACIENTE ORDINARIO					
FECHA DE ELABORACION		TURNO		NO. FOLIO	
		MAT VESP NOCT ESP			
UNIDAD SOLICITANTE _____			UMF ADSCRIPCION _____		
NOMBRE DEL PACIENTE _____					
SERVICIO SOLICITADO _____					
SERVICIO				AMBULANCIA	TRANSMISION
INFECCICBO	()				
OXIGENO	()				
INCUBADORA	()				
ACOSTADO	()				
SENTADO	()				
EN BRAZOS	()				
ORIGEN _____					
DESTINO _____					
SOLICITO _____					
MEDICO QUE RECIBE AL PACIENTE _____			MATRICULA _____		
MEDICO QUE AUTORIZA EL TRASLADO					
_____ NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA					

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S6M0005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026</p> <p style="text-align: center;">TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00</p>
---	--	--

Anexo 2 (dos)

“Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____(El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____.(Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____.(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.


La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S6M0005</p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026 </p> <p style="text-align: center;"> TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00 </p>
---	---	---

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.


QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S6M0005</p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026 </p> <p style="text-align: center;"> TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00 </p>
---	---	---

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.


DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - FIN DE TEXTO - - - - -

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026 TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00</p>
	<p>CONTRATO No.S6M0005</p>	

Anexo 3 (tres)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Región Veracruz Norte
 Jefatura de Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo.



Of N° 319001250100/1340/2025 Ciudad de Xalapa, Ver, a 10 de noviembre del 2025

Dra. María de los Angeles Quiroz Garcia
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
 Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del **“Requerimiento para el Servicio de Traslado de pacientes en ambulancia terrestre de urgencias básicas, avanzadas y de cuidados intensivos (Alta tecnología), Ejercicio Fiscal 2026”**.


Nombre completo	Dra. María de los Angeles Quiroz García.
Cargo	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
Área de adscripción	Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Lomas del Estadio S/N, col Centro Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	maria.quirozg@imss.gob.mx
Teléfono institucional	228-818-55-55 Ext. 61112

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Guadalupe Colorado Lozada
 Jefatura de Servicios de Prestaciones
 Médicas
DESIGNA


Dra. María de los Angeles Quiroz Garcia
 Coordinación de Prevención y Atención a la
 Salud
ACEPTA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Lomas del Estadio S/N. Col. Centro. CP. 91000, Xalapa, Ver. Tel: [228] 8 18 55 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA

CONTRATO No.S6M0005

CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México



ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA TERRESTRE DE URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y DE CUIDADOS INTENSIVOS (ALTA TECNOLOGÍA), EJERCICIO FISCAL 2026."

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 14:00 horas, del 19 de enero de 2026, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 47, 49, 50, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).

El acto fue presidido por la Lic. Ana Laura Puig Lagunés, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Servidora Pública facultada para llevar a cabo este acto, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

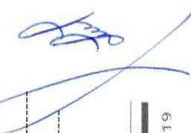
ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 30 de diciembre de 2025 se publicó en la plataforma Compras Mx la convocatoria número LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026, para la contratación del servicio de traslado de pacientes en ambulancia terrestre de urgencias básicas, avanzadas y de cuidados intensivos (alta tecnología), ejercicio fiscal 2026, Con n° de expediente COMPRAS MX: E-2025-00118450.

Segundo.- Con fecha 06 de enero de 2026 debido a intermitencia presentada en el servicio de la Plataforma Integral Compras Mx, se realizó la consulta a las aclaraciones con 3 horas de diferencia y a fin de atender las solicitudes pertinentes recibidas inherentes a esta convocatoria y el área correspondiente pueda dar respuesta, se determina continuar este evento el día miércoles 08 de enero de 2026, a las 09:00 horas.

Tercero.- Con fecha 08 de enero de 2026 se llevó a cabo el evento de primera junta de aclaraciones a la convocatoria, estableciéndose la fecha de apertura de propuestas para el día 15 de enero de 2026.

Cuarto.- Con fecha 15 de enero de 2026 se llevó a cabo el evento de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo la propuesta del siguiente licitante:



 BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819
 1 de 8

2026
 año de
**Margarita
 Maza**





ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA TERRESTRE DE URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y DE CUIDADOS INTENSIVOS (ALTA TECNOLOGÍA), EJERCICIO FISCAL 2026."

NO.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX)
1	MEDICA DEL FUTURO, A. C.

Quinto: Conforme a lo señalado en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se estableció como fecha del fallo el día 19 de enero de 2026.

DESARROLLO DEL EVENTO

De conformidad a lo establecido en los artículos, 47 y 49 de la Ley, el Dr. Ricardo Cortes Mestizo representante de la Jefatura de Prestaciones Médicas, realizaron los dictámenes técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes, posterior se llevó a cabo la Evaluación Legal-Administrativa y Económica por personal del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad al numeral 5.3.10 inciso b) de las Poblalines, por lo que se emite el siguiente resultado:

FALLO DE LA LICITACION

Primero.- De conformidad con lo establecido en el numeral 11. Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio BINARIO, se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con los requisitos establecidos en la solicitud de cotización y sus anexos que rigen este procedimiento.

PARTICIPANTE	DICTAMEN LEGA-ADMINISTRATIVO	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN ECONOMICO
MEDICA DEL FUTURO, A.C.	CUMPLE	CUMPLE	SOLVENTE

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la mencionada Ley, se dio a conocer el siguiente:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S6M0005

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México



ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA TERRESTRE DE URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y DE CUIDADOS INTENSIVOS (ALTA TECNOLOGÍA), EJERCICIO FISCAL 2026."

FALLO

Primer.- Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley, que regulan el proceso de esta adjudicación, se da a conocer la cotización que resulto solvente porque reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mencionándose, nombre del participante, partida, zona, unidad médica, partida con recorridos menores de 35 km, precios unitarios y precio unitario asignado.

PARTICIPANTE: MEDICA DEL FUTURO, A.C.			
PARTIDA	ZONA	UNIDAD MEDICA	PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO RECORRIDO SIN IVA
PARTIDA 1	XALAPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 11	\$ 80.00
		TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS BASICAS	\$ 100.00
		TRASLADO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	\$ 130.00

PARTICIPANTE: MEDICA DEL FUTURO, A.C.			
PARTIDA	ZONA	UNIDAD MEDICA	PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO RECORRIDO SIN IVA
PARTIDA 3	POZA RICA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 24	\$ 80.00
		TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS BASICAS	\$ 100.00
		TRASLADO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	\$ 130.00

[Handwritten signature]



BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819

3 de 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA

CONTRATO No.S6M0005

CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México

ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA TERRESTRE DE URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y DE CUIDADOS INTENSIVOS(ALTA TECNOLOGÍA), EJERCICIO FISCAL 2026."

PARTICIPANTE: MEDICA DEL FUTURO, A.C.			
PARTIDA	ZONA	UNIDAD MEDICA	PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO RECORRIDO SIN IVA
PARTIDA 4	VERACRUZ	HGZ N° 71	\$ 80.00
		UMF NO. 25	\$ 100.00
		UMF NO. 31	
		UMF NO. 39	
		UMF NO. 40	
		UMF NO. 57	\$ 130.00
		UMF NO. 61	
		UMF NO. 68	
		UMAA N. 242	
TRASLADOS MENORES A 35 KILOMETROS PARTIDA 4			
PARTIDA	ZONA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO RECORRIDO SIN IVA
PARTIDA 4	VERACRUZ	U.M.F.57	\$ 2,500.00
		U.M.F.61	\$ 3,000.00
		U.M.F. 68	
		U.M.F. 25	
		U.M.F. 31	
		U.M.F. 39	\$ 8,500.00
		U.M.F.40	
		UMAA N. 242	
		H.G.Z. 71	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4 de 8

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819

2026
 año de
 Margarita
 Maza



ELIMINADO: NO. DE PLACAS
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA TERRESTRE DE URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y DE CUIDADOS INTENSIVOS (ALTA TECNOLOGÍA), EJERCICIO FISCAL 2026."

UNIDADES CON LAS QUE SE BRINDARA EL SERVICIO:

UNIDAD	MODELO	AÑO	NUMERO DE SERIE	PLACAS
21M-39	SPRINTER MEDIANA	2019	WD3YE4A96KP645037	
21M-40	SPRINTER MEDIANA	2019	WD3YE4A9XKP645039	
21M-41	SPRINTER MEDIANA	2019	WD3YE4A9XKP093820	
21M-42	SPRINTER MEDIANA	2020	W1Y3ABFZ8LP204208	
21M-43	SPRINTER MEDIANA	2020	W1Y3ABFZ7LP203602	
21M-44	SPRINTER MEDIANA	2021	W1Y3ABFZ1MP336065	
21M-45	SPRINTER MEDIANA	2021	W1Y3SBFZAMP336064	
21M-46	SPRINTER MEDIANA	2023	W1Y3FBFZ0PP527711	
21M-47	SPRINTER MEDIANA	2024	W1Y3FBZ2RP707016	
21M-48	SPRINTER MEDIANA	2024	W1Y3FBZ0RP707015	
21M-49	SPRINTER MEDIANA	2025	W1Y3FBFZ0SP712835	
21M-50	SPRINTER MEDIANA	2025	W1Y3FBFZ5SP713902	

nota: del listado de trabajadores que presenta el participante: MEDICA DEL FUTURO, A.C.; el c. RUBEN SANDOVAL CABRERA, no se encuentra registrado, (anexan currículo y licencia de manejo tipo d para motocicleta expirada al día de la presentación de propuestas y no presenta carta compromiso de renovación de la misma, como se dejó asentado en la primer junta de aclaraciones de este proceso de licitación), por lo que no podrá ser considerado para llevar a cabo algún tipo de servicio derivado de esta contratación.

Segunda.- Se comunica que se verificó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx> de fecha 19 de enero de 2026, en el listado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al 19 de enero de 2026 y en el Diario Oficial de la Federación de los últimos 10 años, no encontrándose relacionado en los registros el participante asignado en este evento.



[Handwritten signature]

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819

5 de 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA

CONTRATO No.S6M0005

CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
 México



ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA TERRESTRE DE URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y DE CUIDADOS INTENSIVOS (ALTA TECNOLOGÍA), EJERCICIO FISCAL 2026."

Tercero.- Para la presente Adjudicación, se cuenta con suficiencia presupuestal, amparada con los dictámenes de disponibilidad presupuestal no. 0000001392-2026

CIERRE DEL ACTA

Cuarta.- Se comunica al proveedor que resultado asignado que tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para presentar la garantía de cumplimiento divisible de las obligaciones a su cargo derivadas de la presente adjudicación, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción VI de la Ley y 129 de su Reglamento, se indica que para el participante que resultado Asignado, la firma del Contrato se llevara a cabo el 10 de febrero de 2026, de acuerdo a lo señalado por el artículo 67 de la Ley, a partir de las 09:00 horas en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver.

Sexta.- La vigencia de la presente contratación corresponderá a partir del 19 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

LOS DATOS DEL CONTRATO ASIGNADO ES:

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO			
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE:	E-2025-00118450	RFC:	MFU961213L63
PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO:	MEDICA DEL FUTURO, A.C.	No. PROVEEDOR:	0000120524
NÚMERO DE CONTRATO	050GYR014N01126-017-00		
OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA TERRESTRE DE URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y DE CUIDADOS INTENSIVOS (ALTA TECNOLOGÍA), EJERCICIO FISCAL 2026		
MONTO MÍNIMO S/IVA	\$ 677,724.13		
MONTO MÁXIMO S/IVA	\$ 1,694,310.34		
VIGENCIA DEL CONTRATO	19 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	10%		
MONTO DE LA GARANTÍA	\$ 169,431.035		

2026
 año de
 Margarita
 Maza



6 de 8

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA

CONTRATO No.S6M0005

CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México



ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA TERRESTRE DE URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y DE CUIDADOS INTENSIVOS (ALTA TECNOLOGÍA), EJERCICIO FISCAL 2026."

RESUMEN

PARTIDA	ZONA	MINIMOS C/IVA	MAXIMOS C/IVA
PARTIDA 1	H.G.Z 11	\$400,000.00	\$1,000,000.00
PARTIDA 3	H.G.Z 24	\$240,000.00	\$600,000.00
PARTIDA 4	H.G.Z 71	\$146,160.00	\$365,400.00
TOTALES		\$ 786,160.00	\$ 1,965,400

El registro en el REPIIMSS es obligatorio para los proveedores adjudicados en procedimientos de contratación del IMSS. Se deberán incorporar al REPIIMSS dentro de un plazo de 30 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de operación del registro de proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La no incorporación al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual.

El proveedor se obliga a proporcionar al Administrador del Contrato la constancia de su incorporación al REPIIMSS, la cual precisará la fecha y hora de su registro.

En consecuencia, todos los proveedores tendrán la obligación de actualizar la información y documentación solicitada en el REPIIMSS en un plazo no mayor a 30 días naturales, cuando esta pierda vigencia o se actualice.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición del participante, copia de esta Acta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la plataforma integral compras mx: <https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/>

2026
 año de
 Margarita
Maza



BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819

7 de 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S6M0005

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México



ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA TERRESTRE DE URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y DE CUIDADOS INTENSIVOS (ALTA TECNOLOGÍA), EJERCICIO FISCAL 2026."

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:30 horas del día 19 del mes de enero del año 2026.

Esta Acta consta de 8 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
L.A.N.I. MARY LÚ VILLICAÑA ACOSTA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
ELNATHAN JARIB LANDA MOLINA	ANALISTA COORDINADOR PLATAFORMA COMPRAS MX	

FIN DEL ACTA



2026
 año de
 Margarita
 Maza

8 de 8
 BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026
 TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA
 CONTRATO No.S6M0005
 CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00



Buen Gobierno
 Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



CADENA ORIGINAL.
 [LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026|LIZBERT CASTELAN GONZALEZ|CAGL6909042Y4|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|cf30975daf0817b5d9f1c1863a4e8335dffa08645566c6f5f811c5bfa22995a|19-01-2026 17.18.18|]
FIRMA ELECTRONICA.
 1K0mKcVdV9jCOjDp9+DyOk4cPAAJ0GaPiyDhravWQgfDn/OUmE1H13wW7NkEw+Oz2Cr3w8Hmqcdu2ER/E9v1vvyQWc6H8QOLnPsE4Lw8m37K2UctRy/9D+u09v9f0/gaAaBua1qzjNMeP6Lk3QjgpaATcP6DyWHR2NoOChapT911LXKXKONwRPr/av64KaM/C/cRdoRMarcto+e|C8P73q8H8K3H+dJ3e|KLLPg/rt111k.yo/fpAocp96Q8nva4Pqg8ecbHfP8f8edP108enW000f6c7vrdAcqfL1JXK8Zskhvs8Djy04Jp3C0W7V8K7LkNwy8g...
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.
 432ed519-1a64-46a8-bf54-a833443a8bac



CADENA ORIGINAL.
 [LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026|ELMATHIAS JARIS LANDA MCLINA|LAMB206049L9|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|cf30975daf0817b5d9f1c1863a4e8335dffa08645566c6f5f811c5bfa22995a|19-01-2026 17.21.27|]
FIRMA ELECTRONICA.
 126mKcVdV9jCOjDp9+DyOk4cPAAJ0GaPiyDhravWQgfDn/OUmE1H13wW7NkEw+Oz2Cr3w8Hmqcdu2ER/E9v1vvyQWc6H8QOLnPsE4Lw8m37K2UctRy/9D+u09v9f0/gaAaBua1qzjNMeP6Lk3QjgpaATcP6DyWHR2NoOChapT911LXKXKONwRPr/av64KaM/C/cRdoRMarcto+e|C8P73q8H8K3H+dJ3e|KLLPg/rt111k.yo/fpAocp96Q8nva4Pqg8ecbHfP8f8edP108enW000f6c7vrdAcqfL1JXK8Zskhvs8Djy04Jp3C0W7V8K7LkNwy8g...
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.
 320099ac-29c7-4daf-b45a-3c7533e8af74



CADENA ORIGINAL.
 [LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026|ANA LAURA RUIZ LACUNZA|PULAB164051L4|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|cf30975daf0817b5d9f1c1863a4e8335dffa08645566c6f5f811c5bfa22995a|19-01-2026 17.19.16|]
FIRMA ELECTRONICA.
 126mKcVdV9jCOjDp9+DyOk4cPAAJ0GaPiyDhravWQgfDn/OUmE1H13wW7NkEw+Oz2Cr3w8Hmqcdu2ER/E9v1vvyQWc6H8QOLnPsE4Lw8m37K2UctRy/9D+u09v9f0/gaAaBua1qzjNMeP6Lk3QjgpaATcP6DyWHR2NoOChapT911LXKXKONwRPr/av64KaM/C/cRdoRMarcto+e|C8P73q8H8K3H+dJ3e|KLLPg/rt111k.yo/fpAocp96Q8nva4Pqg8ecbHfP8f8edP108enW000f6c7vrdAcqfL1JXK8Zskhvs8Djy04Jp3C0W7V8K7LkNwy8g...
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.
 8aaa7c12-a973-4b39-900d-4b2a2af4b5cb



CADENA ORIGINAL.
 [LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026|MARY LU VILLICAÑA ACOSTA|VIAM780516A2k|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|cf30975daf0817b5d9f1c1863a4e8335dffa08645566c6f5f811c5bfa22995a|19-01-2026 17.19.58|]
FIRMA ELECTRONICA.
 126mKcVdV9jCOjDp9+DyOk4cPAAJ0GaPiyDhravWQgfDn/OUmE1H13wW7NkEw+Oz2Cr3w8Hmqcdu2ER/E9v1vvyQWc6H8QOLnPsE4Lw8m37K2UctRy/9D+u09v9f0/gaAaBua1qzjNMeP6Lk3QjgpaATcP6DyWHR2NoOChapT911LXKXKONwRPr/av64KaM/C/cRdoRMarcto+e|C8P73q8H8K3H+dJ3e|KLLPg/rt111k.yo/fpAocp96Q8nva4Pqg8ecbHfP8f8edP108enW000f6c7vrdAcqfL1JXK8Zskhvs8Djy04Jp3C0W7V8K7LkNwy8g...
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.
 17cd3343-172c-41ac-a345-06a8d6472a4f

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autenticidad del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
 año de
Margarita Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA

CONTRATO No.S6M0005

CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA ADMINISTRATIVA AL ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA TERRESTRE DE URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y DE CUIDADOS INTENSIVOS (ALTA TECNOLOGÍA), EJERCICIO FISCAL 2026."-----

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 12:00 horas, del 22 de enero de 2026, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 47,49, 50, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley,El acto fue presidido por la L.A.N.I. MARYLU VILICAÑA ACOSTA, Titular DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, servidor público designado por la convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.-----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley, se da a conocer el acta administrativa que se realiza al acta de fallo del evento citado al rubro, publicado en la plataforma Compras MX el día 19 de enero de 2026, en razón de haberse omitido las partidas que quedaron desiertas sin participación, de acuerdo a lo siguiente: -----

DICE:

FALLO

Primero.- Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley, que regulan el proceso de esta adjudicación, se da a conocer la cotización que resulto solvente porque reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mencionándose, nombre del participante, partida, zona, unidad médica, partida con recorridos menores de 35 km, precios unitarios y precio unitario asignado. -----

PARTICIPANTE: MEDICA DEL FUTURO, A.C.

PARTIDA	ZONA	UNIDAD MEDICA	TIPO DE TRASLADO	PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO RECORRIDO SIN IVA
PARTIDA 1	XALAPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 11	TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS BASICAS	\$ 80.00
			TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS AVANZADAS	\$ 100.00
			TRASLADO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	\$ 130.00

PARTICIPANTE: MEDICA DEL FUTURO, A.C.

PARTIDA	ZONA	UNIDAD MEDICA	TIPO DE TRASLADO	PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO RECORRIDO SIN IVA
PARTIDA 3	POZA RICA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 24	TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS BASICAS	\$ 80.00
			TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS AVANZADAS	\$ 100.00
			TRASLADO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	\$ 130.00

PARTICIPANTE: MEDICA DEL FUTURO, A.C.

PARTIDA	ZONA	UNIDAD MEDICA	TIPO DE TRASLADO	PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO RECORRIDO SIN IVA
PARTIDA 4	VERACRUZ	HGZ N° 71 UMF NO. 25	TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS BASICAS	\$ 80.00
			TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS AVANZADAS	\$ 100.00



2026
 año de
 Margarita
 Maza

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 238 8182819

1 de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA

CONTRATO No.S6M0005

CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA ADMINISTRATIVA AL ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA TERRESTRE DE URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y DE CUIDADOS INTENSIVOS (ALTA TECNOLOGÍA), EJERCICIO FISCAL 2026."-----

		UMF NO. 31 UMF NO. 39 UMF NO. 40 UMF NO. 57 UMF NO. 61 UMF NO. 68 UMAA N. 242	TRASLADO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	\$ 130.00
TRASLADOS MENORES A 35 KILOMETROS PARTIDA 4				
PARTIDA	ZONA	ORIGEN	TIPO DE TRASLADO	PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO RECORRIDO SIN IVA
PARTIDA 4	VERACRUZ	U.M.F.57	TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS BÁSICAS	\$ 2,500.00
		U.M.F.61	TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS AVANZADAS	\$ 3,000.00
		U.M.F.68	TRASLADO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	\$ 8,500.00
		U.M.F.25 U.M.F.31 U.M.F.39 U.M.F.40 UMAA N. 242 H.G.Z. 71		

UNIDADES CON LAS QUE SE BRINDARA EL SERVICIO:

UNIDAD	MODELO	AÑO	NUMERO DE SERIE	PLACAS
21M-39	SPRINTER MEDIANA	2019	WD3YE4A96KP645037	SM63189
21M-40	SPRINTER MEDIANA	2019	WD3YE4A9XKP645039	SM62190
21M-41	SPRINTER MEDIANA	2019	WD3YE4A9XKP093820	SM69590
21M-42	SPRINTER MEDIANA	2020	W1Y3ABFZ8LP204208	SN14843
21M-43	SPRINTER MEDIANA	2020	W1Y3ABFZ7LP203602	SN14822
21M-44	SPRINTER MEDIANA	2021	W1Y3ABFZ1MP336065	SN30180
21M-45	SPRINTER MEDIANA	2021	W1Y3SBFZMP336064	SN30175
21M-46	SPRINTER MEDIANA	2023	W1Y3FBFZ0PP527711	SP68376
21M-47	SPRINTER MEDIANA	2024	W1Y3FBZ2RP707016	SR09547
21M-48	SPRINTER MEDIANA	2024	W1Y3FBZ0RP707015	SR09548
21M-49	SPRINTER MEDIANA	2025	W1Y3FBFZ0SP712835	SR15769
21M-50	SPRINTER MEDIANA	2025	W1Y3FBFZ5SP713902	SR15750

nota: del listado de trabajadores que presenta el participante: MEDICA DEL FUTURO, A.C.; el c. RUBEN SANDOVAL CABRERA, no se encuentra registrado, (anexan currículum y licencia de manejo tipo d para motocicleta expirada al día de la presentación de propuestas y no presenta carta compromiso de renovación de la misma, como se dejó asentado en la primer junta de aclaraciones de este proceso de licitación), por lo que no podrá ser considerado para llevar a cabo algún tipo de servicio derivado de esta contratación.-----

Segunda.- Se comunica que se verificó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx> de fecha 19 de enero de 2026, en el listado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al 19 de enero de 2026 y en el Diario Oficial de la Federación de los últimos 10 años, no encontrándose relacionado en los registros el participante asignado en este evento.-----



2026
 año de
 Margarita
 Maza

2 de 5

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA**
LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026
TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA
CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00

CONTRATO No.S6M0005



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA ADMINISTRATIVA AL ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA TERRESTRE DE URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y DE CUIDADOS INTENSIVOS (ALTA TECNOLOGÍA), EJERCICIO FISCAL 2026."-----

Tercero.- Para la presente Adjudicación, se cuenta con suficiencia presupuestal, amparada con los dictámenes de disponibilidad presupuestal no. 0000001392-2026-----

DEBE DECIR:

FALLO

Primero.- Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley, que regulan el proceso de esta adjudicación, se da a conocer la cotización que resulto solvente porque reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mencionándose, nombre del participante, partida, zona, unidad médica, partida con recorridos menores de 35 km, precios unitarios y precio unitario asignado. -----

PARTICIPANTE: MEDICA DEL FUTURO, A.C.

PARTIDA	ZONA	UNIDAD MEDICA	TIPO DE TRASLADO	PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO RECORRIDO SIN IVA
PARTIDA 1	XALAPA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 11	TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS BASICAS	\$ 80.00
			TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS AVANZADAS	\$ 100.00
			TRASLADO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	\$ 130.00

PARTICIPANTE: MEDICA DEL FUTURO, A.C.

PARTIDA	ZONA	UNIDAD MEDICA	TIPO DE TRASLADO	PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO RECORRIDO SIN IVA
PARTIDA 3	POZARICA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 24	TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS BASICAS	\$ 80.00
			TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS AVANZADAS	\$ 100.00
			TRASLADO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	\$ 130.00

PARTICIPANTE: MEDICA DEL FUTURO, A.C.

PARTIDA	ZONA	UNIDAD MEDICA	TIPO DE TRASLADO	PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO RECORRIDO SIN IVA
PARTIDA 4	VERACRUZ	HGZ N° 71 UMF NO. 25 UMF NO. 31 UMF NO. 39 UMF NO. 40 UMF NO. 57 UMF NO. 61 UMF NO. 68 UMAA N. 242	TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS BASICAS	\$ 80.00
			TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS AVANZADAS	\$ 100.00
			TRASLADO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	\$ 130.00

TRASLADOS MENORES A 35 KILOMETROS PARTIDA 4

PARTIDA	ZONA	ORIGEN	TIPO DE TRASLADO	PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO RECORRIDO SIN IVA
PARTIDA 4	VERACRUZ	U.M.F.57 U.M.F.61	TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS BASICAS	\$ 2,500.00
			TRASLADO EN AMBULANCIA URGENCIAS AVANZADAS	\$ 3,000.00



2026
 año de
Margarita Maza

3 de 5

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026
 TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA
 CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00

CONTRATO No.S6M0005



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA ADMINISTRATIVA AL ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA TERRESTRE DE URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y DE CUIDADOS INTENSIVOS (ALTA TECNOLOGÍA), EJERCICIO FISCAL 2026."-----

		U.M.F. 68 U.M.F. 25 U.M.F. 31 U.M.F. 39 U.M.F.40 UMAA N. 242 H.G.Z. 71	TRASLADO EN AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	\$ 8,500.00
--	--	--	---	-------------

UNIDADES CON LAS QUE SE BRINDARA EL SERVICIO:

UNIDAD	MODELO	AÑO	NUMERO DE SERIE	PLACAS
21M-39	SPRINTER MEDIANA	2019	WD3YE4A96KP645037	SM63189
21M-40	SPRINTER MEDIANA	2019	WD3YE4A9XKP645039	SM62190
21M-41	SPRINTER MEDIANA	2019	WD3YE4A9XKP093820	SM69590
21M-42	SPRINTER MEDIANA	2020	W1Y3ABFZ8LP204208	SN14843
21M-43	SPRINTER MEDIANA	2020	W1Y3ABFZ7LP203602	SN14822
21M-44	SPRINTER MEDIANA	2021	W1Y3ABFZ1MP336065	SN30180
21M-45	SPRINTER MEDIANA	2021	W1Y3SBFZMP336064	SN30175
21M-46	SPRINTER MEDIANA	2023	W1Y3FBFZ0PP527711	SP68376
21M-47	SPRINTER MEDIANA	2024	W1Y3FBZ2RP707016	SR09547
21M-48	SPRINTER MEDIANA	2024	W1Y3FBZ0RP707015	SR09548
21M-49	SPRINTER MEDIANA	2025	W1Y3FBFZ0SP712835	SR15769
21M-50	SPRINTER MEDIANA	2025	W1Y3FBFZ5SP713902	SR15750

nota: del listado de trabajadores que presenta el participante: MEDICA DEL FUTURO, A.C.; el c. RUBEN SANDOVAL CABRERA, no se encuentra registrado, (anexan currículo y licencia de manejo tipo d para motocicleta expirada al día de la presentación de propuestas y no presenta carta compromiso de renovación de la misma, como se dejó asentado en la primer junta de aclaraciones de este proceso de licitación), por lo que no podrá ser considerado para llevar a cabo algún tipo de servicio derivado de esta contratación.-----

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley, se dan a conocer las partidas/claves desiertas, en virtud de no haberse presentado propuestas: -----

PARTIDA	ZONA	
PARTIDA 2	TUXPAN	
PARTIDA 5	CARDEL	
PARTIDA 6	LERDO	
	TRASLADOS MENORES A 35 KILOMETROS PARTIDA 6	
	ZONA	ORIGEN
	LERDO	HGZ 50 UMF 51 UMF 32
PARTIDA 7	SAN ANDRES	
	TRASLADOS MENORES A 35 KILOMETROS PARTIDA 7	
	ZONA	ORIGEN
	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S6M0005

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N01126-017-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA ADMINISTRATIVA AL ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA TERRESTRE DE URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y DE CUIDADOS INTENSIVOS (ALTA TECNOLOGÍA), EJERCICIO FISCAL 2026."-----

Tercero.- Se comunica que se verificó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx> de fecha 19 de enero de 2026, en el listado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al 19 de enero de 2026 y en el Diario Oficial de la Federación de los últimos 10 años, no encontrándose relacionado en los registros el participante asignado en este evento. -----

Cuarto.- Para la presente Adjudicación, se cuenta con suficiencia presupuestal, amparada con los dictámenes de disponibilidad presupuestal no. 0000001392-2026-----

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en terminos del articulo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en los Tableros del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, en donde se fijara copia de la carátula o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información tambien estará disponible en la Plataforma Compras MX.-----

No existiedo otro asunto que tratar, se da por terminado la presente acta administrativa al fallo del proceso de licitación publica nacional electrónica LA-50-GYR-050GYR014-N-11-2026, siendo las 12:30 horas del dia 22 de Enero de 2026, elaborando la presente Acta que consta de 05 hojas útiles para los efectos legales conducentes y para su debida constancia, con fundamento en los artículos 48, 49, y 50 de la Ley, firmando al calce y al margen las personas que en ella actuaron.-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A.N.I. MARY LÚ VILLICAÑA ACOSTA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
ELNATHAN JARIB LANDA MOLINA	ANALISTA COORDINADOR Y PLATAFORMA COMPRAS MX	

----- FIN DEL ACTA -----



2026
 año de
Margarita Maza

5 de 5

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ANA LAURA PUIG LAGUNES

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 28/01/2026 10:49

[REDACTED]

Firma:

cyU7zcGSo1G16yJR1tpD8hSC23P0A4itQINXEhlLmd8PTQVrFJHuVTlzZ31z1SeUOFQEHSPBYidb6Ryc3Tpr9z54Wj/rrqP5cV5jLK2CHUSdJ2w1ZgmA532Q11CypXkeFlucfVHoeuuQkZk3061+JE91rZH+v5JQiq6/wL9L4+8ba5WUf13teL/so8i3MEX2DPut1A9uDdBW/chiIUEAyEDM8Ja8zB1fEeJjwOqN/ptXyKlglb2zUXJhD4hT6QcR1xBqWwZuQ6EYvWY4+ccIOzKPL6uckKNEG/9RFYmrjtwGsQLqTwlyJdwJn6cUD3v18UM/zOX3MzhT/lrB4oH7A==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 28/01/2026 17:01

[REDACTED]

Firma:

Xxrz93UahZcaxJCZwATXMY5TvWezpJnCG6NPUfLe6qps+EtokPF9bptV7oifNwqLJj0Dx6LF0wqh0L/0Ghu/gq9kEuILGbdrr/WzWwYUMBeM22q5LPYPAt5zeqrX5xGYnNqSaOAnng2i0ixQ+t7Vxc2DLQjpfFvckykg4SUQ0siAmLuZ2uhTvBuxNOzFiyNFWXsAojRaMr+hvpgS21FQivxMwn2geom8wQsy/oMTM+Jt0pUS/dxTjyjkQ0Uhh18VBF4cx7TFnyHTMAYahqmH+sQ6waiN74JjwNe1kY6pgQMDpH6WnQKt8a2xWfNCLVJx7WkJVTeelFAEyjERC6UQ==

Firmante: MARIA DE LOS ANGELES QUIROZ GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/01/2026 14:09

[REDACTED]

Firma:

ELIMINADO: CADENA ORIGINAL,NO. DE SERIE,RFC Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

bz0xC2gMU/VMNxMQSV6sioypPq/E3KA0T90aJoNnnWdd2D+FjZeFjNHU9BNK0zCDnD/29/iTcWgtVsJzdsYBuXang0xtsJ/VJt5Iv6D/8aH/kvopUesGq+vs6c17uHgEjaS+oSeGradCieEQNdS9214yqRppHh83
XLEUgutqQ2p/0EX2xZXdewhXFWL7hC3zb1oogzThCje9Zr0zMMJ2SP/XE3Yu3VG3uFf3ZwRauwuLPUsFPRM2dJcdHbjf+WXi jkIo8Fp47sEBoDX5E3zDT1bF9z4USIRwqVeBbu1Bohdphbu2szoYNIJ201JvDt4F
qSc6n2rDgBXP/kCvR81biw==

Firmante: MEDICA DEL FUTURO AC
RFC: MFU961213L63

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 29/01/2026 15:03

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
f01c3kfVoMmz7b6ya1JKdHKSEdQX06ggd4sPd/TBE/F8qDhjX5UbCoK112YoSNJP/5+4DUldRn6SYaQir8Mh+h06rwyIyD3W1eV8rDNrtTafLFXzxg8ggUA6PzXVRghaxz3PxoD1Y5KqJBqTszwcRagW25kCV82v
ozjPRifN2lq346ebz3catD67b/s1Mk08ji6Kzx6N9y+PqgQp1dJvhiosqY6ayKF2U95KoEiWQfC6PfevHokDOH75217w2RT+zJ9WyPRBmcGacIHQHqmlCpnZyy4TagnmsvgCGEnrRgwwqmyLmIrHQ1A3iMkpXI5
Ma4bTdc5LihF17CwqyBeKQ==

ELIMINADO: NO. DE SERIE Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL